



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1120-2022-R

Lambayeque, 28 de noviembre del 2022

#### VISTO:

El Oficio N°1325-2022-OAJ, mediante el cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe legal N° 646-2022-OAJ-079-2022-OAJ-KAL, relacionado a la aprobación de las Bases Estándar del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2022-UNPRG/Segunda Convocatoria "Adquisición de Laptop para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico y de Gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", con CUI 2234305 (Expediente N° 5007-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

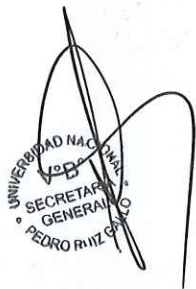
Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: 43.1 "el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones", 43.2 "Para la Licitación Pública, el Concurso Público, y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)"

Que, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2 Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4 Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece el contenido mínimo de los documentos del procedimiento.

Que, mediante Resolución N° 543-2022-R, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2022-UNPRG "Adquisición de Laptop para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico y de Gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", con CUI N° 2234305, por el monto de S/. 148,600.00.

Que, dicho proceso se publicó mediante la plataforma en el SEACE, en fecha 07 de julio de 2022, declarándose desierto, conforme al Informe N° 001-2022-OEC, Formato 26; Informe de Análisis de Declaratoria de Desierto, toda vez que se presentaron cuatro ofertas, sin quedar ninguna válida, de







# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1120-2022-R

Lambayeque, 28 de noviembre del 2022

las cuales tres no fueron admitidas, y una oferta fue descalificada, siendo una medida a tomar la "Revalidación de Indagación de Mercado".

Que, con Resolución N° 1000-2022-R, de fecha 14 de octubre de 2022, se resuelve aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 008-2022-UNPRG – Segunda Convocatoria "Adquisición de Laptop para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico y de Gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Departamento de Lambayeque" con CUI 2234305, ascendente a S/. 204,918.60 (Doscientos cuatro mil novecientos dieciocho con 60/100 Soles), incluido impuestos de ley.



Que, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, a través del Oficio N° 2099-2022-UNPRG/DGA/UA, de fecha 21 de octubre de 2022, hace conocer que se han elaborado las bases estándar del mencionado procedimiento de selección, las mismas que eleva para su aprobación. Adjunta, asimismo, el formato N° 06 y el Formato N° 07

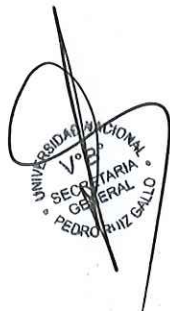
Que, con Oficio N° 1416-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 21 de octubre de 2022, el Director General de Administración, en atención al Oficio N° 2099-2022-VIRTUAL/DGA/UA, remite todo lo actuado, para el trámite que corresponda.

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1209-2022-OAJ, remite el Informe Legal N° 575-2022-OAJ-051-2022-OAJ-KAL, mediante el cual se inhibe de emitir opinión hasta la subsanación de las observaciones advertidas, sin perjuicio que la Unidad de Abastecimiento realice otras observaciones a las bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2022-UNPRG.

Que, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, alcanza al jefe de la Unidad de Abastecimiento, las correcciones de la Especificaciones Técnicas del procedimiento de selección antes citado (Oficio N° 898-2022/UEI/UNPRG).

Que, mediante Oficio N° 2298-2022-Virtual/DGA/UA, de fecha 17 de noviembre de 2022, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite las bases estándar corregidas para su aprobación.

Que, el Director General de Administración, mediante Oficio N° 1567-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 18 de noviembre de 2022, traslada los actuados para su revisión, evaluación y aprobación, previa opinión legal.



Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1325-2022-OAJ, remite y comparte el Informe Legal N° 646-2022-OAJ-079-2022-OAJ-KAL, mediante el cual concluye que el titular de la Entidad debe disponer la aprobación de las bases estandarizadas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2022-UNPRG/Segunda Convocatoria "Adquisición de Laptop para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico y de Gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", con CUI 2234305.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Aprobar las Bases Estandarizadas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2022-UNPRG/Segunda Convocatoria "ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", con CUI 2234305.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 1120-2022-R

Lambayeque, 28 de noviembre del 2022

**Artículo 2º.-** Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

**Artículo 3º.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

stn



REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector